

0488-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veinticinco minutos del diez de diciembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón GARABITO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe así como la aclaración del mismo, presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN LIBERAL celebró el día catorce de noviembre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de GARABITO, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GARABITO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109780552	ERNESTO ALFARO CONDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
109930370	FRANCISCO JOSE GONZALEZ MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
111020975	CARLA GALLARDO BERMUDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
109770860	YANORY DIAZ BERROCAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110230320	AGUSTIN ALVAREZ CLARE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111020975	CARLA GALLARDO BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109780552	ERNESTO ALFARO CONDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
109930370	FRANCISCO JOSE GONZALEZ MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
104430564	LUIS GERARDO SALAZAR JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: no procede la acreditación de los señores Tamara Joyce Futch Díaz, cédula de identidad n° 116160051 como secretaria propietaria y delegada territorial y Yor Araya Reyes, cédula de identidad n° 603170758, como delegado territorial suplente, por presentar doble militancia con el partido Liberal Progresista, al haber sido acreditados

mediante auto nº 500-DRPP-2016 de las once horas con siete minutos del dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, la señora Futch Díaz como tesorera suplente y delegada territorial y el señor Araya Reyes como tesorero propietario y delegado territorial, ambos por el cantón de Garabito, de la provincia de Puntarenas, designados así en la asamblea cantonal celebrada en fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

De igual forma, no procede la designación del señor Christian Gerardo Salazar Guerrero, cédula de identidad nº 110270573 como secretario suplente y delegado territorial propietario, ya que presenta doble militancia con el partido Pueblo Garabito, al haber sido acreditado mediante resolución DGRE-383-DRPP-2019 de las nueve horas con treinta y siete minutos del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, como fiscal propietario del comité ejecutivo superior del partido Pueblo Garabito, designado así en la asamblea cantonal celebrada el día diecinueve de setiembre del año dos mil diecinueve. Por lo que, para subsanar las inconsistencias señaladas deberán presentar las cartas originales de renuncia a los cargos señalados, con el respectivo recibido de la agrupación a la que dimitan, ya sea el sello o la firma de alguno de los miembros del comité ejecutivo superior, caso contrario, deberá el partido político designar dichos cargos mediante la celebración de una nueva asamblea.

Respecto a la señora Rosibel Guerrero Delgado, cédula de identidad nº 203410725, la misma fue designada como fiscal suplente y delegada territorial suplente, no obstante, resulta importante indicar a la agrupación política que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce, por lo que deberá aclarar en qué cargo desea permanecer la señora Guerrero Delgado y, necesariamente, convocar a una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de designación los cargos de secretario propietario y suplente del comité ejecutivo, fiscal suplente, dos delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes, tome en consideración el partido político, que al realizar nuevas designaciones, deberá respetar el principio de paridad normado en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 316-2019, partido Unión Liberal
Ref., No.: (3557, 3693-2759 / 3523, 2818 / 3661, 2651)-2020